EXPEDIENTE Nº 348-I-92

ORDENANZA Nº 673/92

Sr. Intendente Municipal
Dn. Ricardo Cardinali
S / D

VISTO:

Las inadecuadas condiciones en que se encuentra el predio destinado a disposición final de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que tales condiciones ofrecen una peligrosa fuente de contaminación no sólo por la exposición del material a cielo abierto, sino por su sistemática quema produciéndose humo y emanaciones de nociva calidad;

Que la ausencia de todo tratamiento, conduce también a la obtención de material reciclable por parte de terceros, como medio de vida en forma totalmente irregular e insalubre llevando a provocar asentamiento de viviendas precarias cuyas incipientes formaciones ya se evidencian;

Que la técnica del relleno sanitario, es actualmente recomendada por las normas de saneamiento ambiental y para las características generales es la más adecuada;

Que para proceder en tal sentido, el estado antes mencionado ofrece también serias dificultades acerca de la operatividad de los vehículos y equipos afectados a estas áreas;

Que estos últimos por otra parte, no resultan los más aptos, y es necesario disponer de un equipo mínimo para procurar la viabilidad del fin propuesto;

Que se han presentado distintas ofertas que permiten evaluar las posibilidades de compra;

Que no existe una diversidad tal de oferentes que permita mayor variedad de postulaciones;

Que por tratarse de equipos en uso y de características particulares adaptados ex profeso para el trabajo, a lo que se suma el requerimiento de inmediata disponibilidad en razón de la evidente y contraindicada alteración de orden sanitario y ecológico, hacen recomendable y conveniente proponer la compra directa del equipo ajustando la operación de acuerdo a los términos de la Ley 2756 y su modificatoria del artículo 11º por Ley 8993;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispónese que con carácter de urgencia y confiriéndole las condiciones de prioridad que el tema requiere, se adopte la técnica de relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios de acuerdo a las normas vigentes en la materia y aprobados por los organismos de competencia.

ARTICULO 2º: Atendiendo a la necesidad de disponer de un equipo mínimo para las tareas indicadas, autorízase la compra, prescindiendo de las formalidades del llamado a Licitación Pública, de un tractor con rodamiento sobre orugas, marca International Harvester, usado, modelo TD6, serie TDKB año 1962, según las especificaciones del presupuesto adjunto, y sus correspondientes condiciones de pago, que agregado,forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Autorízase el montaje en el equipo descripto en el artículo anterior una hoja de empuje de 2,40 metros de ancho, accionable hidráulicamente, conforme a las demás especificaciones, precio y condiciones de pago indicadas en el presupuesto adjunto.

ARTICULO 4º: A los efectos expresados, desaféctese la suma de $ 11.850.- (once mil ochocientos cincuenta), al rubro "Máquinas y Herramientas" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 29-04-92

Promulgada mediante Decreto Nº 038/92 de fecha 12 de mayo de 1992.-